

## El problema de la enseñanza pública-privada a finales del siglo XIX en la provincia de Badajoz.

Fermín Rey Velasco.

Esta pequeña aportación al conocimiento de la historia de la educación en la provincia de Badajoz parte de una duda inicial: cuándo el Estado liberal del siglo XIX permite en España que la Iglesia obtenga importantes influencias en el campo educativo y cuándo la institución eclesiástica toma conciencia de la importancia que tiene la enseñanza para conseguir sus objetivos. Dicho de otra manera, tratamos de comprobar los orígenes del dilema entre la enseñanza pública y privada.

La enseñanza secundaria adquiere entidad a raíz de la Revolución Burguesa<sup>1</sup> de la primera mitad de la centuria, cuando llega para cubrir el vacío educativo del Antiguo Régimen que sólo permitía una educación elemental, escasamente extendida entre la población, y una superior reservada a los grupos ilustrados de la nobleza y el clero. Los gobiernos liberales procuran remediar la situación estableciendo tres niveles de enseñanza, imitando a otros países europeos, pero en España la reforma no tiene implantación hasta que la burguesía se asienta en el poder a mediados del siglo.

La función básica de esta educación secundaria está dirigida, en los primeros momentos y en consonancia con la clase social que la implanta, a los grupos medios de la población<sup>2</sup>, a la burguesía, como se desprende de los textos legales:

*Esta enseñanza, conocida generalmente con el nombre de secundaria, es propia especialmente de las clases medias, ora pretendan sólo adquirir los elementos del saber indispensables en la sociedad a toda persona regularmente educada, ora intenten allanarse el camino para es-*

---

<sup>1</sup> La concepción de esta Comunicación se basa en las ideas expuestas en PESET, J. L.; GARMA, S.; PÉREZ GARZÓN, J. S.: *Ciencias y enseñanza en la Revolución Burguesa*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 1978, pp. 1-46.

<sup>2</sup> Así se desprende del estudio de los alumnos que asisten al Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz realizado por SÁNCHEZ PASCUA, F.: *El Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz en el siglo XIX*, Badajoz, Diputación Provincial, 1985, p. 127.

*tudios mayores*<sup>3</sup>

De este modo, quedan excluidos los más desfavorecidos, para los que la primaria era suficiente y que también se generaliza en el siglo XIX como se puede observar en el gráfico 1.

## GRÁFICO NO DISPONIBLE

**Fuentes:** Diccionario... de Pascual Madoz de 1846, Censo de 1860, Censo de 1900.

El número creciente de clase media, mayor que el de nobles del Antiguo Régimen, hacía necesaria la implantación de centros educativos permanentes que modificaran el panorama de desorden reinante en los siglos de la Edad Moderna en la que las escuelas de latinidad, pocas y mal distribuidas, servían de antesala para el acceso a las Facultades de Teología y Filosofía. De ahí surge la instalación de los Institutos de Enseñanza Secundaria, predecesores de los que tenemos hoy en día.

El Plan Pidal de 1945 disponía la existencia de uno de ellos en cada capital de provincia al cual habrían de acudir los estudiantes de la misma. En Badajoz se crea sobre la base de la Sociedad Económica de Amigos del País, que desde 1816 venía funcionando, y que entre sus diversas actividades, imparte algunas clases, normalmente de tipo práctico<sup>4</sup>. Al nuevo centro acuden estudiantes de toda la provincia (casi siempre de los núcleos más grandes donde la presencia de clases medias es mayor)<sup>5</sup> y, como

---

<sup>4</sup> **DEL SOLAR Y TABOADA, A.:** *El Instituto de Segunda Enseñanza en Badajoz*, Imprenta de la Viuda de Antonio Arqueros, Badajoz, 1946, pp. 5-20.

queda dicho, los más adinerados, por el gasto que supone la manutención fuera del hogar. Para aquellos que no podían costeárselo quedaba en recurso de la denominada enseñanza doméstica con la que *podrán estudiar los alumnos el primer período de la enseñanza en casa de sus padres, tutores o encargados de su educación*, aunque también había gastos derivados de *tener que satisfacer la mitad de los derechos de matrícula y estudiar bajo la dirección de profesores debidamente autorizados*, estando sometidos a *sufrir los exámenes anuales de curso en el Instituto donde estuvieren matriculados*<sup>6</sup>. Con todo, los profesores del Instituto de Badajoz se quejaban de la ineficacia de este tipo de enseñanza:

*Lástima da ver la preparación que casi todos los alumnos de la enseñanza doméstica, salvo ligeras excepciones, traen cuando vienen a ser examinados*<sup>7</sup>.

Probablemente por estas razones, a finales del siglo será reemplazada por la enseñanza libre, regulada de forma parecida a la que existía hasta hace poco tiempo.

El Instituto Provincial cumplió en un principio las funciones que tenían encomendadas de servir a la educación de las clases medias, sin embargo, la propia dinámica expansiva del capitalismo, que aumenta el número de dichas clases medias conforme se generaliza, y la introducción de ideas que preconizan una educación más extendida, provocan un incremento de la demanda educativa que el centro se encuentra incapaz de absorber. Por esta razón, el Estado Liberal decide admitir la creación de colegios privados que, además, les ahorran dinero a una Hacienda siempre maltrecha.

La Ley de Claudio Moyano de 1857, vigente hasta las primeras décadas del siglo XX, salvo el período de 1869 a 1874, ya legisla la creación de estos centros bajo *la autorización del gobierno* teniendo que cumplir diversos requisitos como *que el empresario es persona de buena vida y costumbres (...)* y *está dispuesto a prestar la*

---

<sup>6</sup> Ley de Educación de Claudio Moyano de 1857, art. 157, en **VARIOS**: *Op. cit.*, p. 276.

*fianza pecuniaria que prescribiere el reglamento (...) que el director tiene el título de licenciado (...) y el local reúne las convenientes condiciones (...) teniendo los profesores necesarios, autorizados con el correspondiente título académico y, por supuesto, que el reglamento interior no contiene disposiciones contrarias a las generales dictadas por el gobierno, o perjudiciales a la educación de los alumnos*<sup>8</sup>.

Por otra parte, para que los estudios tengan validez académica, según el artículo 151 de la mencionada Ley, se exige *que remitan anualmente al Instituto de la provincia las listas de la matrícula, satisfaciendo la mitad de los derechos; que los estudios se hagan con textos designados por el gobierno y con los mismos programas establecidos y que los exámenes anuales se celebren en el Instituto*<sup>9</sup>. Parece evidente, a través de la normativa, que existe un intento del gobierno conservador de Isabel II de evitar aquellos colegios contrarios a la ideología dominante y de establecer un rígido control sobre los mismos por medio del Instituto Provincial, acorde, por otro lado, con la idea centralizadora que preside la época. No obstante, conforme nos acercamos al final del siglo, se va concediendo mayor autonomía a los centros privados<sup>10</sup>.

Durante los años cincuenta y sesenta se establecen pocos colegios en la provincia, pero, a partir de la década de los setenta, aparecen por doquier. Varias debieron ser las razones de esta proliferación, entre las que podemos destacar que la Diputación Provincial, que debe sufragar los gastos del Instituto, sólo se preocupa, dadas sus precarias arcas, del mantenimiento del centro y no de extender el número de plazas, por lo que la población emergente quedaba sin posibilidad de entrar en él. Por otro lado, los núcleos de población importantes, aparte de Badajoz, como Mérida, Llerena,

---

<sup>8</sup> VARIOS: *Op. cit.*, p. 274.

<sup>10</sup> Merece la pena destacar el intento descentralizador de la I República que proponía la creación de establecimientos de Segunda Enseñanza en diversos puntos de la provincia, de lo que se quejan los profesores del Instituto: *funcionaban, los Institutos libres que llegaron a establecerse en varios de los puntos más importantes de la Provincia, con absoluta independencia y autoridad propias en actos de enseñanza y exámenes*, Memoria del Instituto Provincial de Badajoz del curso 1872-1873, p. 7.

Don Benito o Zafra, ven aumentar su población y, por consiguiente, la demanda educativa. Por último, la propia configuración geográfica de la provincia, con una excesiva extensión y la capital alejada de gran parte de su territorio, posibilitan la apertura de estos nuevos centros <sup>11</sup>.

Sin embargo, los primeros centros son pequeños y con pocos alumnos, teniendo una corta vida que a duras penas sobrepasaba los cinco años. Será a partir de 1880, como se observa en el gráfico adjunto sobre matrícula de estudiantes en enseñanza pública y privada, cuando se produce un incremento desmesurado en los de ésta última y un estancamiento, cuando no recesión, en los del Instituto Provincial. La razón no es otra que la Iglesia comienza a participar activamente en la enseñanza.

## GRÁFICO NO DISPONIBLE

**Fuente:** Memorias del Instituto Provincial, diversos años.

El Estado liberal, que había desamortizado los bienes eclesiásticos entre 1837 y 1855, dejando a la Iglesia en la penuria material, se había granjeado en estos primeros momentos un enemigo que tampoco veía con buenos ojos las reformas que podían

---

poner en peligro su influencia ideológica, predominante durante el Antiguo Régimen. Sin embargo, este conflicto termina durante el reinado de Isabel II que concede nuevos privilegios a la institución eclesiástica y que provocaría una alianza en la cual la Iglesia se convierte en defensora ideológica del régimen conservador a cambio de favores como el que se recoge en la propia Ley Moyano de 1857:

*Podrá el gobierno conceder autorización para abrir Escuelas y Colegios de primera y segunda enseñanza, a los Institutos Religiosos legalmente establecidos en España, cuyo objeto sea la enseñanza pública, dispensando a sus jefes y profesores del título y fianza que exige el artículo 150<sup>12</sup>*

Si bien en el período del Sexenio revolucionario se reproduce el conflicto religioso, durante la Restauración canovista la influencia de la Iglesia se incrementa, hasta el punto de constituir parte de la oligarquía dominante y uno de los apoyos en los que se asienta el régimen. Sólo faltaba que la institución eclesiástica tuviera conciencia de las grandes posibilidades que la educación le ofrecía, como medio de mantener su influencia ideológica, para que comenzaran a surgir escuelas y colegios de segunda enseñanza por toda la geografía nacional y provincial, que vinieran a aprovechar las deficiencias de la escuela pública. Es lo que sucede en la década de los ochenta:

*Alentada por el ejemplo de un Papa intelectual (León XIII) y presionada por la madurez alcanzada por la pedagogía laica -Escuelas Normales de Magisterio, Jardines de infancia, "japonización" de la docencia en los centros de la Institución Libre de Enseñanza, etc.-, parte de los círculos eclesiásticos tuvo conciencia de que en las aulas se librarían las batallas del porvenir<sup>13</sup>.*

Es en ese momento, período de la Restauración, cuando el Estado liberal, que en otras partes de Europa consigue la laicización de la enseñanza, renuncia a su función de monopolizar la educación y se comienza el proceso de clericalización, observable en la gran cantidad de colegios religiosos implantados en la provincia hacia 1900, e

---

<sup>12</sup> VARIOS: *Op. cit.*, p. 275.

incluso en su capital, donde aparecen tres a pesar del Instituto Provincial. Esta situación de predominio de la escuela privada religiosa se pone de manifiesto en el mapa provincial de distribución de colegios en 1900 <sup>14</sup> que da inicio a ese conflicto ahora sumergido y que reaparece de vez en cuando entre Escuela pública y privada.

---

<sup>14</sup> Mapa elaborado con los datos que aporta el Censo de 1908. El gráfico con las referencias de las Memorias Anuales del Instituto Provincial.